

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861).

GACETA DE MANILA.

Parte militar.

SERVICIO DE LA PLAZA

PARA EL DIA 28 DE JUNIO DE 1884.

Jefe de día de intra y extramuros.—El Comandante D. Enrique de la Vega.—Imaginaria.—Otro D. Carlos Agustino.

Parada, Hospital, y provisiones.—Artillería. Sargento para paseo de enfermos, núm. 2.

De orden de S. E.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor interino, José Pregó.

Marina.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Núm. 133.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR DE LAS ANTILLAS.

Martinica.

Luz auxiliar en el faro de la plaza Bertin, San Pedro. (A. H., número 135764. Paris 1883). Sobre el faro de la plaza Bertin, en San Pedro (véase Aviso número 120 de 1883), se izará un farol rojo para prevenir á los buques del fondeadero que larguen sus amarras de tierra y cobren la cadena de sus anclas.

Cartas números 63, 192 y 215 de la seccion I; 49 y 511 de la IX.

Luz en el puerto del Carénage, Fort de France. (A. H., núm. 135765. Paris 1883). Sobre el muelle de madera del S. del puerto del Carénage, en Fort de France, existe una luz roja que funciona con bastante regularidad.

Cartas números 63, 192 y 215 de la seccion I; y 49 y 511 de la IX.

Istmo de Panamá.

Casco en la rada de Aspinwall. (A. H., núm. 135766. Paris 1883). El casco de un buque que se incendió en la rada de Aspinwall se encuentra á unos 200 metros al OSO. del muelle de la *Pacific Mail S. S. Company*.

Cartas números 63, 192 y 215 de la seccion I; y 544 de la IX.

OCEANO INDICO.

Golfo de Bengala.

Bancos China-Ba-Keer, rio Rangoon, costa de Pegu. (A. H., 135767. Paris 1883.) La parte de los bancos de China-Ba-Keer que está próxima al isro se ha extendido considerablemente desde 1876 en que se construyó aquel. En bajamar queda ahora en seco la arena del rededor del isro y los bajo fondos salen cerca de 1 milla al E. de este último.

Cartas números 456, y 596 de la seccion I; y 523 de la IV.

Costa de Orissa.

Bajo en el fondeadero de punta Falsa (False Point.) (A. H., núm. 135768. Paris 1883.) Un bajo de 30 metros de diámetro, con 6^m.4 de agua, se ha descubierto como á cable y medio al N. de la punta Reddie; sobre la parte N. del bajo se ha fondeado una boya roja.

A causa de haber avanzado hácia el NO. el banco de la punta Reddie, la boya que lo señala se ha ermenado 30 metros en esa direccion, por 5^m.5 de agua en bajamar de sizigias.

Cartas números 456 y 596 de la seccion I; y 523 de la IV.

Estrecho de Sonda.

Navegacion. Segun telegrama del Comandante de la Marina de Batavia, buques de guerra neerlandeses cruzan en el estrecho de Sonda y en la entrada N. al O. de la isla Krakatoa; estos buques tienen orden de indicar á los navegantes la derrota que se considera exenta de peligros, en aquellos sitios.

Se ha empezado á hacer el conocimiento del canal.

Australia (costa NO.)

Arrecife (Guichen) próximo á la Isla Troughton, cabo Bougainville. (A. H., núm. 131748. Paris 1883). El buque de guerra francés "Guichen" varó en pleamar, sobre un arrecife con varios cabezos que velan en bajamar situado á 6 ó 7 millas al NE. de la isla Troughton, que está al NE. del cabo Bougainville.

Situacion desde el sitio de la varada: 130° 35' S. y 132° 27' E.

Cartas números 456, 596 y 604 de la seccion I; y 536 de la VI.

Madrid 1.º de Octubre de 1883.—Ramon Martinez y Perey.

Anuncios Oficiales.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Seccion de Fomento.

Los expositores en la Exposicion internacional de Amsterdam que á continuacion se expresan, se servirán presentarse en esta Direccion, á fin de recoger los efectos devueltos por la Comision Central en dicho certámen, los cuales les serán entregados previa la exhibicion de la correspondiente papeleta de catálogo.

- | | |
|-------------------------------|--------------------------|
| D. Francisco Van-Cam. | D. Quirico Abadilla. |
| » Francisco Conia. | » Joaquin Legaspi. |
| » Alejo Acosta. | » Ciriaco Iriarte. |
| Sr. Cura Párroco de Nasugbu. | » José Guillen. |
| D.ª Quirica Abadilla. | » Ananias Cruz Generoso. |
| Fr. Juan Villaverde. | » Federico Sawyer. |
| D. Bernardo Solis. | » Patricio Mantillano. |
| » Francisco Giron. | » Cornelio de la Cruz. |
| Gobernador P. M. de la Union. | D.ª Petrona Camacan. |
| | D. Anacleto Solano. |

Manila 26 de Junio de 1884.—El Subdirector, R. de Vargas.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA DE MANILA.

Empezando el dia 1.º del próximo mes de Julio la recaudacion del primer tercio del presupuesto venidero de 1884-85, esta Administracion previene á todos los fabricantes y expendedores al por mayor y menor, de bebidas alcohólicas que si en los 10 primeros dias del referido mes no se presentasen en la misma á ingresar el importe de sus respectivas cuotas, según dispone el artículo 15 del Reglamento de alcohóles, se verá en la sensible necesidad de proceder contra los morosos en el pago por la vía de apremio, imponiéndoseles además el recargo del 25 p^o que determina el artículo 23 del propio Reglamento.

Manila 26 de Junio de 1884.—Bernardo Carvajal.

Contribucion Urbana.

Se avisa á los contribuyentes á la Urbana que el 1.º del próximo Julio empieza la recaudacion correspondiente al primer trimestre del presupuesto de 1884 á 85, debiendo quedar terminada el dia 20 del mismo. Trascurrido dicho dia serán recar-

gadas las cuotas con el 10 p^o que ordena el Reglamento.

Se ruega que cada contribuyente traiga consigo el último recibo á fin de que sean despachados á la mayor brevedad.

Manila 25 de Junio de 1884.—Bernardo Carvajal.

Se avisa á las personas que tengan apartados billetes de Lotería para el sorteo que se ha de celebrar el dia 8 de Julio próximo venidero, que el dia 2 del mismo mes se pondrán á la venta pública los que no hayan sido recogidos con anterioridad.

Manila 25 de Junio de 1884.—Bernardo Carvajal.

INSPECCION GENERAL DE COMUNICACIONES DE FILIPINAS.

Correos.

Por el vapor español «Aeolus» que saldrá para Cebú el 28 del actual á las cuatro de la tarde, esta Central de Correos remitirá á las dos de la misma, la correspondencia para dicho punto, Bohol y Surigao.

Manila 26 de Junio de 1884.—El Jefe de la Central, Valentin de Diego.

Por el vapor inglés «Diamante» que saldrá para Hong-Kong y Emuy el 28 del actual á las cuatro de la tarde, esta Central de Correos remitirá á las dos de la misma la correspondencia para dichos puntos, y la mala del Pacífico.

Manila 26 de Junio de 1884.—El Jefe de la Central, Valentin de Diego.

TESORERIA GENERAL DE HACIENDA PUBLICA DE FILIPINAS.

Desde las ocho de la mañana del dia 30 del actual se satisfará á los habilitados de las clases activas que tienen consignados sus haberes en esta Tesorería el importe de sus respectivos libramientos. Lo que se anuncia para conocimiento de dichos habilitados.

Manila 27 de Junio de 1884.—Matias Saenz de Vizmanos.

Desde el 4 al 8 y desde el 12 al 15 del mes próximo estará abierto el pago de las clases pasivas que perciben sus haberes por esta Tesorería, entendiéndose que la primera fecha citada es para los que residen en esta Capital, y la segunda para los residentes en la Península, debiendo advertirles que despues de la espresada fecha 15 no se hará pago ninguno á dichas clases.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Manila 27 de Junio de 1884.—Matias Saenz de Vizmanos.

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

Personal.

Habiendo obtenido colceacion todos los individuos que formaban la escala de Aspirantes á Monteros segundos, y debiendo reponerse ésta, segun Decreto del Excmo. Sr. Director general de Administracion Civil, fecha 24 del corriente; los que pretenden ocupar puesto en ella, para cubrir las vacantes que sucesivamente vayan ocurriendo entre aquellos Monteros, dirijirán sus solicitudes á esta Inspeccion en el término de treinta dias, á contar

desde la fecha de la publicacion de este anuncio, y concurrirán á la misma Inspeccion el dia 28 de Julio próximo á las ocho de su mañana, para sufrir el exámen que previene la R. O. de 5 de Octubre de 1881, el cual comprenderá lo siguiente: Lectura y escritura del idioma castellano; y las operaciones de suma, resta, multiplicacion y division de números enteros, quebrados y decimales, con aplicacion á la cubicacion de maderas; sistema métrico decimal, y equivalencias entre las medidas métricas las castellanas, y las usuales de Filipinas.

Las plazas de Monteros segundos están dotadas con el haber anual de cien pesos de sueldo y doscientos de sobreesuelo, y serán preferidos para ocuparlas los licenciados del Ejército, de la Guardia Civil y de la Veterana.

Manila 26 de Junio de 1884.—El Inspector general interino, J. S. de Baranda. 3

Habiendo sido nombrado Montero segundo, el Aspirante José de la Merced, é ignorándose su actual paradero, se anuncia para que pueda llegar á su conocimiento, debiendo advertirse que si en el término de quince dias, á contar desde la fecha, no se presenta en esta Inspeccion, quedará sin efecto su nombramiento.

Manila 26 de Junio de 1884.—El Inspector general interino, J. S. de Baranda.

REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE AMIGOS DEL PAIS DE FILIPINAS.

Sesion ordinaria el Domingo 29 del actual, á las diez y media de la mañana, en su casa calle de Palacio núm. 7, para tratar de asuntos de interés.

Manila 26 de Junio de 1884.—El Socio Secretario.—A. de Malibrán. 2

COMANDANCIA POLITICO MILITAR

é Inspeccion provincial de instruccion primaria del distrito de Masbate y Ticao.

Hallándose vacante la plaza de maestro de escuela de instruccion primaria de niños del pueblo de Lanang de este distrito, se anuncia al público convocando á las personas que desean optar á dicho cargo y reúnan los conocimientos necesarios para ser examinadas sobre las materias señaladas en el artículo 4.º del Reglamento de maestros y aprobado por la superioridad de 26 de Abril de 1868; para que en el término de un mes á contar desde el dia en que se haga la publicacion en la *Gaceta oficial*, presenten en esta Comandancia sus solicitudes á fin de sufrir el exámen correspondiente ante la junta provincial, cuyo acto tendrá lugar á los quince dias de finalizar el indicado término. A dichas solicitudes acompañarán los aspirantes sus partidas de bautismo y certificaciones de conducta así como cualquier otro documento en que acrediten haber servido algun cargo público.

El sueldo es de diez pesos mensuales, no tiene casa habitacion ni tiene cantidad consignada para abono de alquiler de la misma: concurren á ella diez niños que escriben, y ninguno de pago.

Masbate 25 de Abril de 1884.—Jesús Cabañas. 3

MONTE DE PIEDAD

Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.

Relacion de las alhajas vendidas en las almonedas celebradas en los dias 10, 11 y 13 del presente mes con expresion de las cantidades que se han dado por préstamos, los intereses devengados, así como el valor obtenido de las ventas y diferencias a favor de los dueños que podrán reclamar de estas Oficinas por el término de diez años, previa inhibicion de los resguardos talonarios en obediencia á lo preceptuado en el artículo 27 de los Estatutos.

N.º de los lotes.	DESIGNACION DE LAS ALHAJAS.	Importe de los préstamos y sus intereses.		Diferencias que resultan á favor de los dueños.	
		Pesos.	Cs.	Pesos.	Cs.
1	Un rosario de oro y azabache con su lazo de tumbaga y cruz de nácar con adornos de id., dos pares aretes de oro y pelo y un pedazo de oro. T. núm. 2037.	6 45	7 "	0 55	
2	Una cadenita de oro con una piedra de color y dos sortijas de id. con seis perlititas. T. núm. 2033.	3 22 41	4 "	0 77 41	
4	Un alfiler de plata con un brillante, ocho brillantitos y una chipita de id. T. núm. 2087.	51 75	61 "	7 25	
5	Medio aderezo de oro con turquesas y perlititas, compuesto de un prendedor, un par de pendientes y otro id. de id. con piedras de color y perlititas, compuesto de un prendedor y un par de pendientes. T. núm. 2091.	15 5	16 24	1 19	
6	Dos peinetas de carey con				

N.º de los lotes.	DESIGNACION DE LAS ALHAJAS.	Importe de los préstamos y sus intereses.		Diferencias que resultan á favor de los dueños.	
		Pesos.	Cs.	Pesos.	Cs.
	oro y dos pares aretes de id. y pelo. T. núm. 2116.	2 15	3 25	1 10	
7	Dos pares aretes de tumbaga. T. núm. 2121.	1 7 41	1 37 41	0 30	
8	Una sortija de oro con tres perlititas y un par aretes de id. T. núm. 2130.	2 15	3 62 41	1 47 41	
9	Una peineta de carey con oro, un clavo de id. y tumbaga, una cadena de oro rota con su lazo y cruz de id., una rosa de id. y plata con una tablilla y diamantitos y una sortija de id. id. con un diamante. T. núm. 2144.	21 50	24 12 41	2 62 41	
11	Un rosario de oro y azabache con su cruz de azabache. T. núm. 2173.	1 7 41	2 "	0 92 41	
12	Un relíx de oro núm. 7514 con su carel de cobre. T. núm. 2182.	4 30	6 "	1 70	
13	Un rastrillo de plata con doce estrellas de oro con piedras imitadas y una corona de oro con piedras imitadas. T. núm. 2183.	8 60	14 37 41	5 77 41	
15	Una cadenita de oro, con su broche y guardapelo de id. T. núm. 2229.	5 37 41	6 "	0 62 41	
16	Trese pedazos de plata adornos de un salacot. T. núm. 2231.	3 22 41	4 37 41	1 15	
17	Una sortija de oro con una perla y otra id. de id. con tres perlas y cuatro perlititas. T. núm. 2234.	6 42	9 87 41	3 45 41	
18	Un par de gemelos de oro. T. núm. 2277.	1 7	2 87 41	1 80 41	
19	Un par aretes de oro con diez brillantes y seis brillantitos. T. núm. 2279.	42 80	46 80	4 "	
23	Una peineta de oro con perlas y perlititas y un par de clavos de id. con id. T. núm. 2285.	12 84	15 12 41	2 28 41	
24	Una sortija de oro con un brillante. T. núm. 2332.	53 85	77 "	18 15	
26	Un par aretes de oro y una sortija de tumbaga. T. núm. 2357.	1 7	2 "	0 93	
27	Dos peinetas de carey con oro, un par aretes de id. con pelo, otro id. de id. con diez perlas y seis perlititas y un alfiler de id. con una perla y cinco perlititas y una cadenita de plata con su lazo y cruz de id. y una sortija de id. con tres brillantes pequeños. T. núm. 2367.	26 75	45 37 41	18 62 41	
28	Una sortija de oro con tres brillantitos. T. núm. 2372.	6 42	10 50	4 08	
30	Un carel de oro esmaltado con dos perlititas con su dije, llave y mosqueton de id. T. núm. 2378.	12 84	18 "	5 16	
32	Tres sortijas de oro y una id. de tumbaga. T. núm. 2397.	3 21	5 25	2 4	
33	Un rosario de oro con lazo y relicario de id. un par aretes de id. con diez perlas y seis perlititas, un alfiler de id. con siete perlititas y una sortija de id. con tres brillantes desiguales. T. núm. 2462.	48 15	54 "	5 85	
35	Dos pares aretes de tumbaga. T. núm. 2469.	4 7	4 16	0 09	
36	Un par aretes de oro con diez perlas y dos perlititas y un alfiler de id. con una perla y ocho perlititas. T. núm. 2474.	6 42	8 "	1 58	
37	Un aderezo de oro con diamantes, diamantitos y brillantitos, compuesto de una peineta, un par de clavos, un par de pendientes, un alfiler y una sortija de id. con tres brillantes de color. T. núm. 2488.	214 "	232 "	18 "	
39	Un reloj de plata núm. 23025 con sobretapa de cobre. T. núm. 2530.	1 7	4 37 41	3 30 41	
40	Una peineta de carey con oro, un alfiler de id. con diez perlititas y un dedal de plata. T. núm. 2545.	2 14	4 87 41	2 73 41	
41	Una sortija de oro con tres diamantes. T. núm. 2559.	5 35	5 35	0 "	
43	Dos botones de oro con dos diamantes. T. núm. 2598.	12 84	15 50	2 66	
44	Un reloj de oro núm. 32.446 con su carel de id. y mosqueton. T. núm. 2593.	32 10	63 "	30 90	
45	Un boton de oro con una perla y otro id. de tumbaga. T. núm. 2609.	1 7	1 16	0 9	
47	Una peineta de carey con oro, un par aretes de tumbaga, una sortija de oro con una piedra imitada y otra id. de id. con una piedra de color. T. núm. 2636.	2 14	3 37 41	1 23 41	
49	Un par de criollas de oro con diez perlititas. T. núm. 2657.	3 21	7 "	3 79	
51	Una sortija de oro con un brillante y brillantitos y otra id. de id. con un diamante. T. núm. 2672.	21 40	25 25	3 85	

N.º de los lotes.	DESIGNACION DE LAS ALHAJAS.	Importe de los préstamos y sus intereses.		Diferencias que resultan á favor de los dueños.	
		Pesos.	Cs.	Pesos.	Cs.
53	Una sortija de oro con 3 perlas. T. núm. 2692.	1 7	2 25	1 18	
54	Una peineta de carey con oro y 2 botones de tumbaga. T. núm. 2716.	1 7	1 16	0 9	
56	Una peineta de carey con oro, un par aretes de id. y pelo, dos sortijas de id. con 9 perlititas, una id. de id. con un diamante y un rosario de oro y coral con lazo y cruz de id. T. núm. 2735.	11 77	19 12 41	7 35 41	
57	Un par de pendientes de oro con 4 piedras de color y dos perlititas. T. núm. 5723.	2 1	3 12 41	1 11 41	
58	Un par de gemelos de oro esmaltados con 26 brillantes pequeños. T. núm. 3209.	79 87 41	137 "	57 12 41	
Totales.		746 95	973 87	226 92	

Los números 3, 10, 14, 20, 21, 22, 25, 29, 31, 34, 33, 42, 46, 48, 50, 52 y 55 fueron rescatados y renovados.
Manila 18 de Junio de 1884.—El Contador, Vicente Gorostiza.—V. B. O.—El Director, Muñoz.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El dia 16 de Julio próximo á las diez de la mañana, se substará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, y ante la subalternia de la provincia de la Union, la venta de un camarín de depósito y embarque de tabaco, casa del encargado del mismo, cuartel de celadores, cerco y terreno donde se hallan enclavados esos edificios, situados en el puerto de Darigayos de la Cabecera de San Fernando de dicha provincia, con estricta sujecion al pliego de condiciones que se inserta á continuacion.

La hora para la subasta de que se trata se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila 18 de Junio de 1884.—Miguel Torres. Administracion Central de Rentas y Propiedades.—Filipinas.—Pliego de condiciones que la Administracion Central de Rentas y Propiedades forma para vender en pública subasta los edificios y terrenos que la Hacienda posee en Darigayos de la provincia de la Union.

1.ª La Hacienda vende en pública subasta un camarín de depósito y embarque de tabaco, casa del encargado del mismo, cuartel de celadores, cerco y terreno donde se hallan enclavados esos edificios situados en el Puerto de Darigayos de la Cabecera de San Fernando de la provincia de la Union.

El camarín de depósito y embarque de tabaco de Darigayos, se halla enclavado en un polígono irregular avallado de caña espina en una longitud de 615 metros por una altura media 2 metros, su superficie es de 13,441 metros cuadrados igual á una hectárea y 34 áreas y la superficie cuadrada de la valla es de 1230 metros cuadrados, en buen estado de conservacion como se figura en el plano general.

El cuartel de celadores se encuentra en un extremo y tiene ocho habitaciones para otros tantos dependientes en la puerta principal á la derecha entrando está la casa del encargado.

Todos estos edificios están contruidos con materiales ligeros de madera, caña y cogon, tabiques pampangos, etc. y se encuentran en buen estado de conservacion.

La superficie que ocupa la planta del camarín es de 1260 metros cuadrados igual á 12 áreas 60 centiáreas.

2.ª La venta se efectuará bajo el tipo en progresion ascendente de ochocientos nueve pesos y ochenta y un céntimos (pfs. 809.81).

3.ª La subasta tendrá lugar ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, y la subalternia de la provincia de la Union, el dia que señale la Intendencia general de Hacienda.

4.ª Constituida la Junta, principiará el acto de la subasta á la hora señalada, dándose á los licitadores el plazo de diez minutos para presentar los pliegos de sus proposiciones.

5.ª Las proposiciones se harán por escrito con entera sujecion al modelo que á continuacion se inserta, y se estenderán en papel del sello 3.º, espresándose en letra y en guarismo la cantidad total que se ofrece por las fincas que se subastan. Dichas proposiciones deberán presentarse en pliego cerrado, indicándose además en el sobre escrito la correspondiente asignacion personal.

6.ª Para tomar parte en la licitacion será requisito indispensable haber consignado en la Caja general de depósitos de esta Capital ó en cualquiera de las Administraciones provinciales de Hacienda pública, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 31 de Julio último, la cantidad de cuarenta pesos cuarenta y nueve céntimos (pfs. 40.49) á que asciende el cinco por ciento del valor total en que han sido tasadas las fincas.

7.ª Conforme vayan recibiendo los pliegos y calificándose las fianzas de licitacion, el Presidente dará número ordinal á los admisibles, haciendo rubricar el sobrescrito al interesado.

Una vez recibidos los pliegos, no podrán retirarse bajo pretexto alguno, quedando sujetos á las consecuencias del escrutinio.

8.ª Trascurridos los diez minutos señalados para la recepcion de los pliegos, se procederá á la apertura y escrutinio de las proposiciones por el orden de su numeracion, leyéndolas el Presidente en alta voz y tomando el actuario nota de cada una de ellas.

Las fincas subastadas se adjudicarán provisionalmente al mejor postor, haciendo el Presidente en alta voz la declaracion competente, á reserva de la aprobacion definitiva de la Intendencia general.

...asen iguales dos ó más proposiciones que ventajosas, se abrirá licitacion verbal por el que fijará el Presidente solo entre los que se presenten, adjudicándose el remate al que mejor propondiere. En el caso de no querer mejorar que hicieren las proposiciones más ventajosas, se hará la adjudicacion en el acto de ellos, cuyo pliego tenga el número ordenado.

...admitirán reclamaciones ni observaciones de ningun género respecto al todo ó alguna parte del acto de la subasta ante la Intendencia general, despues de celebrada, salvo sin embargo la vía contenciosa-ordinaria.

...ada la subasta el Presidente exigirá del rematante en el acto á favor de la Hacienda y en el momento oportuna el documento del depósito para que no se cancelará hasta tanto que se apruebe en su virtud se escritura el contrato á satisfaccion de la Intendencia general.

...documentos de depósito serán devueltos en el momento de ser requeridos.

...ario levantará la correspondiente acta de la subasta y firmarán los vocales de la Junta y en tal expediente de su razon, se elevará por el Presidente á la aprobacion de la Intendencia general.

...a adjudicacion definitiva se notificará en el momento.

...cienda entregará á dicho rematante las edificaciones que se ponen á la venta, tan pronto como se hubiere terminado la tramitacion del expediente, para lo que es indispensable que el rematante haya ingresado en el Tesoro la cantidad total en que se hubiere adjudicacion.

...curriese el plazo que media desde la notificacion de la adjudicacion definitiva del remate, hasta el día en que la Hacienda para hacer entrega de las fincas que el rematante hubiese ingresado en el Tesoro el día de la adjudicacion, se tendrá por rescindido el contrato sin perjuicio del mismo rematante, substancialmente las fincas y perdiendo aquel el depósito que se le hubiere entregado, siendo ademas responsable al pago de la diferencia que existiere entre el 1.º y 2.º remate.

...vez realizado el pago, la Hacienda se obliga á expedir la correspondiente escritura de venta y á poner al rematante en posesion de las fincas.

...del otorgamiento de la escritura y de la entrega de las fincas, serán de cargo del rematante.

...cuestiones que pudieran suscitarse acerca del contrato, inteligencia, rescision y efectos del contrato, se resolverán con arreglo á lo dispuesto en la Instruccion de 25 de Agosto de 1858.

...ente en que consta la valoracion y plano de las fincas y terreno que se trata de enagenar, estará de cargo de la Escribania de Hacienda hasta el día de la adjudicacion.

ADVERTENCIA.

...diferencia en más ó en menos que se observase en la valoracion del terreno, no afectará á la validez de la venta siempre que no llegue á la 5.ª parte de la que se señala, anulándose la venta si el comitente ó la Hacienda lo tuviera por conveniente, de que la diferencia llegase ó excediera de dicha parte.

...de Junio de 1884.—Francisco A. Santisteban.

MODELO DE PROPOSICION.

...vecino de... que habita en la calle de..., ofrece para vender los edificios y terreno que la Hacienda vende en el barrio de Darigayon en la Cabecera de S. Fernando por la cantidad de... con entera sujecion á las condiciones publicadas para dicha venta.

...y firma del interesado.—Es copia, M. Torres. 1

ALCALDIA MAYOR DE BULACAN.

...relacion nominal de los individuos aprehendidos por el delito de chapdique en la noche del 8 de Julio de 1882 con expresion de las penas impuestas á los mismos.

...Casero.—Du-Lamtian, 44 años de edad, soltero, natural de Emuy, en China, 10 pesos de multa.

...Jugadores.—Vy-Boco, 37 id., id., id., id., 5 id. Tanchioco, 43 id., id., id., id., 5 id. Quianco, 32 id., id., id., id., 5 id. Chaiteng, 45 id., id., id., id., 5 id. Pango, 30 id., id., id., id., 5 id. Pango, 41 id., id., id., id., 5 id. Pango Sy-Tioco, 33 id., id., id., id., 5 id. Pango, 30 id., id., id., id., 5 id. Pango, 38 id., id., cocinero, id. id., 5 id. Pango Fajardo, 42 id., casado, jornalero, natural de Malolos, de la provincia de Bulacan, 20 pesos de multa.

...Evangelista, 40 id., id., Labrador. id. de la id., 5 id.

...23 de Mayo de 1884.—Gaspar Castaño.

viudo, Labrador, natural de Bocaue, de la provincia de Bulacan, 2 pesos de multa.

Jugadores.—Higino Villanueva, 53 id., casado, id., id., id., 1 id. Mariano José, 30 id., viudo, id., id., id., 1 id. Mariano Fernando, 56 id., id., id., id., 1 id. Donato Mendoza, 27 id., id., id., 1 id. Gavino Agustín, 37 id., casado, banquero, id., 1 id. Tomás Mariano, 29 id., soltero, Labrador, id., id., 1 id. Leon Mendoza, 34 id., casado, id., id., id., 1 id. José Francisco, 53 id., id., id., id., 1 id. Ambrosio Mendoza, 25 id., soltero, id., id., id., 1 id. Carlos Mendoza, id., id., id., id., id., 1 id. Bulacan 23 de Mayo de 1884.—Gaspar Castaño.

ALCALDIA MAYOR DE ALBAY.

Relacion de los individuos jugadores aprehendidos por el Gobernadorcillo de Gubat.

Jugadores.—Rudocindo Pareja, indio, casado, de 64 años de edad, vecino de Sorsogon, 2 pesos de multa.

Pedro Ercilla, id., id., de 36 id., id. de Gubat, 1 idem.

Ciriaco Lopez, id., id., de 29 id., id. de Jaro, de la provincia del mismo, 1 idem.

Dominga Agué, id., id., id. de Sorsogon, y empadronada en Irocin, de 44 id., 1 idem.

Juana Arimbay.

Albay 9 de Mayo de 1884.—Beneyto.

Relacion nominal de los jugadores aprehendidos por la Guardia Civil del puesto de Ligao.

Casera.—Albina Oquialda, india, casada, de 33 años de edad, natural y vecina de Guinobatan, 10 pesos de multa.

Jugadores.—Tomás Buenosaires, id., id. de 40 id., id. de id., 5 idem. Emeterio Olicia, id., id., de 44 id., id. de id., 5 idem. Juan Ordis, id., id., de 25 id., id. de id., 5 idem. Bonifacio Urbano, id., soltero, de 25 id., id. de id., 5 idem. Eugenio Orogo, id., casado, de 25 id., id. de id., 5 idem. Mauricio Bueno, id., soltero, de 25 id., id. de id., 5 idem. Albay 6 de Mayo de 1884.—Beneyto.

Relacion nominal de los individuos contra quienes se instruyeron diligencias criminales por juego prohibido.

Emiliano Ricanerta, indio, soltero, de 46 años de edad, natural y vecino de Oas, 5 pesos de multa.

Isidoro Nipal, id., id., de 32 id., id. de Camalig, 5 idem.

Albay 6 de Mayo de 1884.—Beneyto.

Relacion nominal de los jugadores aprehendidos por el Cuerpo de la Guardia Civil del puesto de Sorsogon.

Casero.—Victoriano Diona, indio, casado, natural de Bacacay y vecino de Magallanes, 6 pesos de multa.

Jugadores.—Proceso Nunes, id., id., id., id., de 25 id., 3 idem. Luis Bobes, id., id., id., id., de 30 id., 3 idem. Juan Anteado, id., id., id., de 27 id., 3 idem. Apolonio Anteado, id., id., id., casado, de 33 id., 3 idem. Isidoro Baysa, id., id., id., soltero, de 42 id., 3 idem. Albay 7 de Mayo de 1884.—Beneyto.

Relacion nominal de los jugadores aprehendidos por la Guardia Civil del puesto de esta Cabecera.

Banquero.—Matias Alapan, indio, natural y vecino de esta Cabecera, de 25 años de edad, 20 pesos de multa.

Puntos.—Fermin Sablanon, id., soltero, id. de Polangui, de 27 id., 10 idem. Miguel Llana, id., id., de 12 id., id. de Cagsaua, 10 idem. Pedro Moran, mestizo español, id., de 33 id., id. y residente en esta Cabecera; 10 idem. Cenon Melliza, id., id. de Tabaco y residente en esta Cabecera, id., de 18 id., 10 idem. Albay 6 de Mayo de 1884.—Beneyto.

ALCALDIA MAYOR DE ZAMBALES.

Relacion de los individuos penados por juegos prohibidos que tuvo lugar en el pueblo de Santa Cruz de esta provincia de Zambales el día 9 de Enero de este año.

Alberto Morcillo, indio, de 50 años de edad, casado, natural y vecino de Sta. Cruz, Labrador, como casero pagó 4 pesos de multa.

Januario Monsalud, id., de 22 id., soltero, id. id. de id., id., 2 idem. Cipriano Sison, id., de 36 id., viudo, id. id., id., 2 id. Antonio Merced, id., de 27 id., casado, id. id. id., 2 idem. D. Juan Marpa, id., de 34 id., id., id., id., id., como teniente de justicia, 4 idem. Gregorio Sison, id., de 25 id., soltero, id. id., id., sufrió un día de prision supletoria por ser insolvente, equivalente á la mitad de la multa que le fué impuesta, habiendo satisfecho la otra mitad los solventes. Gregorio Montealto, id., de 40 id., id., id., id., 2 id. Francisco Mortil, id., de 27 id., id., id., id., jornalero, 2 idem. Evaristo Moselina, indio, de 22 id., casado, id. id., Labrador, 2 idem. Hipólito Monsalud, id., de 28 id., id., id., id., 2 idem. Cándido Mersis, id., de 40 id., soltero, id. id., jornalero, sufrió un día de prision supletoria por ser insolvente, equivalente á la mitad de la multa que le fué impuesta, habiendo satisfecho la otra mitad los solventes. Cruz Misa, id., de 25 id., casado, id. id., Labrador, sufrió un día de prision supletoria por ser insolvente, equivalente á la mitad de la multa que le fué impuesta, habiendo satisfecho la otra mitad los solventes. Francisco Balicolon, id., de 50 id., soltero, id. id., vecino de Dasol, jornalero, sufrió un día de prision supletoria por ser insolvente, equivalente á la mitad de la multa que le fué impuesta, habiendo satisfecho la otra mitad los solventes. Bernabé Muyano, id., de 30 id., viudo, id. id., Labrador, 2 id. Joaquin Monsalud, id., de 26 id., casado, id. id., id., 2 id. Donato Mersa id., soltero, de 24 id., id. id., 2 idem. Iba 3 de Abril de 1884.—Pardo.

Providencias judiciales.

Don Juan Piqueras, Alcalde mayor y Juez de primera instancia del distrito de Intramuros, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, el presente Escribano dá fé.

Hago saber: que por el presente cito, llamo y emplazo á Nicolás Soriano, indio, soltero, natural de Sto. Tomás de la provincia de Union, avecindado en S. Fernando de Dilao, de treinta años de edad y oficio cochero, para que en el término de treinta dias, contados desde la fecha de este edicto, comparezca en este Juzgado para diligencia de justicia en la causa núm. 4903 que se instruye contra el mismo sobre hurto, apercibido que de no verificarlo en el término designado, se entenderán las ulteriores diligencias á él relativas con los Estrados de este mismo Juzgado hasta dictar sentencia definitiva.

Dado en Manila á 17 de Junio de 1884.—Juan Piqueras.—Por mandado de su Sria., Numeriano Adriano.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del distrito de Quiapo, recaida en los autos de sumaria informacion «ad perpetuam» promovidos por D.ª Leoncia de Mesa sobre propiedad de una finca compuesta de materiales fuertes, situada en la calle de Lacoste (esquina de Fernandez) que linda por el Norte con la de D. Catalino Rosaura, por el Sur con las accesorias y casa del chino Faustino Zamora, por el Oeste con la de D. Manuel Lucero y por el Este con el camarín de carrocería de D. Manuel Rios; se cita y llama á las personas que se crean con derecho á la finca deslindada, para que en el término de nueve dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta oficial de esta Capital, se presenten en este Juzgado por sí ó por medio de apoderado, instruido y espensado á deducirlo, bajo apercibimiento en caso contrario de proceder á lo que haya lugar.

Quiapo y oficio de mi cargo á 19 de Junio de 1884.—Eustaquio Mendoza.

Por providencia del Sr. Juez del Juzgado del distrito de Tondo, de veinte del actual, se manda que se vuelva á sacar á subasta las cuatro fincas de la pertenencia de los hermanos Carrion, á instancia de estos, con la baja

del tercio de sus respectivos avalúos, ó sea bajo el tipo de 1634 pesos 35 céntimos la núm. 20 de la calle Magallanes: 1938 pesos 19 céntimos la núm. 33 de la calle Cabildo: 561 pesos 82 céntimos la núm. 39 de la misma calle de Cabildo y 1620 la núm. 15 de la calle de Legaspi con el gravámen de doce pesos anuales que se pagan al Excmo. Ayuntamiento por el solar que ocupa la dicha casa de la calle de Legaspi y se señalan los días 3, 4 y 5 de Julio próximo venidero rematándose en el último en el mejor postor á las once de su mañana, lo que por medio de este anuncio se pone en conocimiento del público para los efectos procedentes.

Tondo 23 de Junio de 1884.—Antonio Custodio. 2

Por providencia del Sr. Alcalde mayor de este distrito, recaída en la causa núm. 2058 por incendio, se cita, llama y emplaza al chino Go Llengco (a) Bong, para que por el término de nueve días, contados desde la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado á declarar en la espresada causa, bajo apercibimiento caso contrario de pararle los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Tondo y Escribanía de mi cargo á diez y seis de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Antonio Custodio.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor de este distrito, recaída en la causa núm. 2051 por raptó, se cita, llama y emplaza á la ofendida Celestina Simeon, para que por el término de nueve días, contados desde la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado, bajo apercibimiento caso contrario, de pararle los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Tondo y Escribanía de mi cargo 24 de Junio de 1884.—Antonio Custodio. 2

Por disposición del Sr. Alcalde mayor del distrito de Intramuros, se cita y emplaza á los testigos Pantaleon de los Santos, vecino del pueblo de Malate y Martin Garcia del arrabal de Binondo, para que en el término de nueve días, contados desde la insercion de la presente citacion en la "Gaceta oficial", comparezcan en el Juzgado del referido distrito, con el fin de ampliar sus declaraciones en la causa núm. 4923 que se instruye contra D. Mauro Patino y otros por tentativa de allanamiento de morada.

Manila y oficio de mi cargo 26 de Junio de 1884.—Numeriano Adriano. 3

D. Fermin Jimenez Mascarós, Alcalde mayor en comision y Juez de primera instancia del distrito de Binondo, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, yo el presente Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados ausentes Felipe Fernandez, Ignacio Tilade y Diego Olaño, para que en el término de treinta días, contados desde la insercion del presente edicto en la "Gaceta oficial" de esta Capital se presenten en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á prestar sus inquisitivas en la causa núm. 5787 seguida contra los mismos y otros por asalto, robo y lesiones, apercibidos que de no hacerlo dentro del citado plazo, les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Binondo y oficio de mi cargo á 24 de Junio de 1884.—Fermin Jimenez.—Por mandado de su Sría. Bernardo Fernandez. 2

D. Estanislao Cháves y Fernandez Villa, Alcalde mayor y Juez de primera instancia de Pangasinan, actuando con sus testigos acompañados por falta de Escribano damos fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Mónica Dolay, india, natural de Aringay provincia de la Union, vecina de Manasag de esta, de treinta y tres años de edad, de estado viuda, de oficio jornalera, ofendida en la causa núm. 8129 contra Felipe Alviento por sustraccion de menores, para que en el término de nueve días, desde su última publicación en la "Gaceta oficial" de Manila, se presente en este Juzgado á prestar declaracion en la referida causa, apercibido que de no verificarlo, le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en la casa Real de Lingayen á 31 de Mayo de 1884.—Estanislao Cháves.—Por mandado de su Sría., Pastor S. Santos, Francisco Palisóc. 2

TERCER EDICTO.

D. José de Puga y Cabezas, Comandante Jefe del primer distrito del 2.º Tercio de la Guardia Civil y Fiscal nombrado por el Excmo. Sr. Capitan General de estas Islas.

En uso de las facultades que las ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez Fiscal de la causa instruida con motivo de la rebelion habida en el pueblo de Sta. Maria de esta provincia, el dia diez de Mayo próximo pasado, por el presente tercer edicto y último, cito, llamo y emplazo á D. Adriano Novicio, vecino del referido pueblo de Sta. Maria, para que en el término de diez días, comparezca en la cárcel pública de esta Cabecera á responder á los cargos que en dicha causa le resultan; pues de no verificarlo se le seguirá la causa en rebeldía, y será juzgado por el consejo de guerra competente.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la "Gaceta oficial de Manila".

Dado en Lingayen y á los diez dias del mes de Junio del año 1884.—José de Puga.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los ausentes Martin Cacayan, indio, natural y vecino del pueblo de San Nicolás, de esta provincia, casado, de treinta y cinco años de edad, del barangay núm. 16 de D. Lucas Mexia, es de estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, nariz chata, barba poca, color moreno y una cicatriz notable en la canilla del brazo derecho; el llamado Poor, de estatura baja, cuerpo regular, barba poca, cara redonda, y particulares, virulento; el Igorrote Casaro, de estatura y cuerpo regulares, cara larga, color trigüeño, barbi lampiña, y particulares, ninguna; el Igorrote Balingan, es de estatura regular, cuerpo delgado, cara redonda, color trigüeño, barbi lampiña, y particulares, ninguna; el Igorrote Gaspan, es de estatura y cuerpo regulares, pelo, cejas y ojos negros, nariz chata, color trigüeño, barbi lampiña, y particulares, ninguna; el Igorrote Alis, de estatura y cuerpo regulares, pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, cara redonda, color trigüeño, y particulares, ninguna; y el Igorrote Turás, de estatura alta, cuerpo robusto, cara redonda, color trigüeño, pelo, cejas y ojos negros, nariz chata, y particulares, ninguna; para que en el término de treinta días, se presenten en los Estrados de este Juzgado para contestar los cargos que contra ellos resultan en la causa núm. 8123 seguida de oficio contra los mismos y otros por detencion ilegal y robo, que de hacerlo así, se les oirá y administrará justicia, ó de lo contrario, se les declara rebeldes y contumaces; entendiéndose con los Estrados del Juzgado las ulteriores diligencias que practicaren respecto á los mismos y parádoles los perjuicios que en justicia haya lugar.

Dado en la casa Real de Lingayen á 9 de Junio de 1884.—Estanislao Cháves.—Por mandado de su Sría., Pastor S. Santos, Francisco Palisóc. 2

D. Gaspar Castaño, Alcalde mayor y Juez de primera instancia de esta provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Mauricio Feliciano, mestizo sangley, casado, labrador, natural de Sta. Maria y vecino de S. José, de veintisiete años de edad, y empadronado en la Cabecera de D. Benedicto Abena, para que por el término de treinta días, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado ó en sus cárceles á contestar á los cargos que contra el mismo resultan en la causa núm. 4932 por hurto, apercibido que si así lo hiciere, se le oirá y administrará justicia y de lo contrario, se sustanciará dicha causa en ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la casa Real de Bulacan á 21 de Junio de 1884.—Gaspar Castaño.—Por mandado de su Sría., Jacinto Icasiano, Carlos Flores. 2

D. Emilio Martin Bolaños, Alcalde mayor y Juez de primera instancia de esta provincia de la Pampanga, etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á la herencia de doña Perfecta Ariola, para que por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente, comparezcan por sí ó por medio de apoderado con poder bastante para deducirlo, apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho término, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en la Villa de Bacolor á 13 de Junio de 1884.—Emilio Martin.—Por mandado de su Sría., Francisco Sarmiento Garcia. 2

D. Martin Piracés y Lloro, Alcalde mayor y Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de Mindoro, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pantaleon Daguman, indio, casado, de veintisiete años de edad, natural de Caligará provincia de Leite y vecino de Bacó de esta de Mindoro y á Florentino Manayam, también indio, de veintisiete años de edad, casado, natural y vecino de Hermita, de la de Bataan, testigos ausentes de la causa núm. 741 de este Juzgado contra D. Domingo Arroyo por estia, para que en el término de quince días, contados desde la publicación del presente en la "Gaceta oficial", comparezcan en este Juzgado á declarar en dicha causa, apercibidos que de no hacerlo, se les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la casa Real de Calapan á 6 de Junio de 1884.—P. A., Roman Sanchez.—Por mandado de su Sría., Valentin Sunga.

D. Juan Viamonte Crespo, Capitan Teniente del primer tercio de la Guardia Civil y Fiscal del mismo.

Hallándose ausente un tal Lorenzo, de Calcoan, cuyo apellido y señas personales se ignora, á quien estoy sumariando por el delito de resistencia á la Guardia Civil la noche del 3 de Noviembre del año último en el barrio de Hermitaño de la comprension de S. Juan del Monte. Usando de las facultades concedidas á los oficiales del

Ejército en estos casos por las Reales ordenanzas, cito, llamo y emplazo por el presente al espresado Lorenzo, señalándole la casa de la Guardia Civil de esta localidad, donde deberá presentarse dentro del término de treinta días, á contestar los cargos que contra él resultan, y de no presentarse en el plazo señalado se le seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

S. Mateo 20 de Junio de 1884.—Juan de la Cruz Escribano Silvestre Oliveros.

Don Manuel de la Torre y Castro, Teniente Coronel de la cuarta compañía del Regimiento de Iberia núm. 2, y Fiscal nombrado para el uso de las facultades que las Ordenanzas del Ejército me conceden como fiscal instruida contra el soldado de la primera compañía del Regimiento Rafael de León, natural de Calasiao provincia de Pangasinan, de primera desercion; por el presente cito, llamo y emplazo al referido soldado, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación, comparezca en el cuartel de esta provincia á responder á los cargos que en dicha causa le resultan, pues de no verificarlo se le seguirá y se le seguirá la causa en rebeldía por el consejo de guerra competente por el delito que merezca pena más que la de desercion. Cuyo cotejo se hará sin perjuicio de no emplazarle por ser esta la voluntad de S. M.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se fijará en los sitios de costumbre, y se insertará en la "Gaceta oficial de Manila".

Dado en esta plaza á los 18 dias del mes de Junio del año 1884.—Manuel de la Torre.

D. Jesus Calvo Romeral, Alcalde mayor y Juez de primera instancia de esta provincia, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, yo el presente Escribano da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Sebastian Corporal (a) Cuaco, vecino del barrio de Rosario de esta provincia, para que en el término de nueve días, contados desde esta fecha, comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en la causa núm. 4202 que instruyo contra Leoncio Viquez por hurto.

Dado en Cavite á 18 de Junio de 1884.—Jesus Calvo Romeral.—Por mandado de su Sría., Estanislao Cháves. 2

D. Cesar Canella y Secades, Alcalde mayor y Juez de primera instancia de Batangas.

Por el presente cito, llamo y emplazo por el presente edicto al ausente Fabian Delineana, vecino de Cabecera, y teniente actual del barrio de Goicoechea, para que en el término de treinta días, contados desde esta fecha, se presente á esta plaza á prestar declaracion en la causa núm. 893 instruye contra D. Angel Agregado por prevencion de abusos, bajo apercibimiento de que en otro caso se le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Batangas á 21 de Junio de 1884.—Cesar Canella.—Por mandado de su Sría., Ricardo Almon Canin.

COMISION FISCAL.

D. Alvaro Baron, Teniente de Navio de 1.ª clase Armada, 2.º Comandante de Marina y Jefe de la sumaria averiguacion con motivo de la muerte de varios tripulantes ocurrida en el naufragio de la goleta "Angel".

Por el presente segundo edicto, y segun derecho me conceden las Reales ordenanzas, cito, llamo y emplazo á los cónyuges Gregorio Rances y Eusebio Rances vecinos de Binondo de esta Ciudad de Manila, para que en el término de veinte días, á partir desde la fecha de la publicación en la "Gaceta oficial" de esta Capital comparezcan en esta Fiscalia, Comandancia de Marina y Capitanía del puerto de Manila, á declarar como testigos en la misma sumaria.

Manila 25 de Junio de 1884.—Alvaro Baron Dominguez.

D. Alvaro Baron, Teniente de Navio de 1.ª clase Armada, 2.º Comandante de Marina y Jefe del expediente sobre méritos contraídos por el comandante mayor de Mindoro y sus subordinados salvamento del bergentín goleta "Catalina".

Por el presente 2.º edicto y segun derecho me conceden las Reales Ordenanzas, cito, llamo y emplazo al soldado que fue de Carabineros Macario Viamonte al parecer en Capiz, para que en el término de veinte días, á partir desde la fecha de la publicación en la "Gaceta oficial" de esta Capital, comparezca en esta Fiscalia, Comandancia de Marina y Capitanía del puerto de Manila á declarar como testigo en el expediente.

Manila 24 de Junio de 1884.—Alvaro Baron Dominguez.